



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES
III CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA
REGIONES DE TARAPACÁ – ATACAMA – METROPOLITANA – O’HIGGINS - LA
ARAUCANÍA
PROGRAMA REGIONAL- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA
Provisión FIC 2013– CONICYT

1 DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Antecedentes.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores/as y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores/as debutantes y consagrados/as, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

Al interior de CONICYT, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados de científicos en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Estos grupos, que pueden estar conformados como Centros y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC-Regional en la institución, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones.

En este concurso en particular será el **Programa de Investigación Asociativa** el encargado de realizar su convocatoria y ejecutar todos los procesos de concurso desde la postulación hasta la adjudicación de los fondos.

El **Programa Regional** será el encargado de tramitar los proyectos adjudicados desde la firma de convenios y traspaso de los recursos hasta efectuar la totalidad del seguimiento y monitoreo del período de ejecución de cada proyecto, hasta su cierre.

1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC-Regional).

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2013, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a *"todo tipo de gastos para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de los recursos destinados al Fondo de Innovación para la Competitividad"*. (Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2013, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 16).

En este marco, los respectivos Gobiernos Regionales han destinado recursos para el financiamiento del instrumento llamado "Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia Empresa", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. No obstante lo anterior, la adjudicación de este concurso está condicionada a la total tramitación de los respectivos convenios de transferencia suscritos entre los Gobierno Regionales y CONICYT. Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

1.3 Definiciones.

- a) **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento mediante el cual se presenta el "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria. **Sólo** en caso que el sistema de postulación en línea presente algún inconveniente se aceptará postulación impresa, dicha situación será comunicada oficialmente en la página del concurso.
- b) **Proyecto:** se entenderá por proyecto a la propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Institución Principal:** es aquella institución responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste, ya que será la receptora de los recursos otorgados por CONICYT.

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

Están habilitadas para postular y participar como Institución Principal aquellas instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realicen actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestren experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica. No es requisito que estas entidades tengan su lugar de asiento o domicilio en la Región que convoca.

- d) **Empresa/Organización Asociada:** es requisito para postular y realizar el proyecto en caso de ser éste adjudicado, que cuente con la participación de empresas. Estas pueden participar individualmente o asociadas a través de agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares. Estas empresas deberán tener su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postulan, así como también desarrollar actividades productivas en ésta.
- e) **Institución Asociada:** Adicionalmente, podrán participar como instituciones asociadas a las instituciones principales habilitadas descritas en el numeral 1.3 letra (c), otras instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro y que tengan injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada incorporada en el proyecto. No es requisito que estas últimas entidades tengan su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postulan.
- f) **Director/a Responsable del Proyecto:** es el/la representante de la Institución Principal, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y las rendiciones de cuenta requeridas por CONICYT para la ejecución del proyecto y de aquellos requisitos establecidos en el convenio que se suscribirá entre la Institución Principal, y esta Comisión. Deberá ser un/a profesional con experiencia en temas relacionados a la ciencia, tecnología, innovación y/o transferencia tecnológica. Además, deberá demostrar capacidad de manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del Comité de Coordinación Regional (ver definición de este último en letra h).
- g) **Director/a Alternativo/a del Proyecto:** es quién intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Director/a Responsable del Proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a). Debe pertenecer a la misma Institución Principal que el/la directora/a responsable.
- h) **Comité de Coordinación Regional (CCR):** Una vez adjudicada la propuesta, la Institución Responsable deberá constituir una instancia de coordinación que estará integrada, por al menos **dos** representantes del sector público de la región, por al menos **dos** representantes del sector empresarial de la región y por al menos **dos** representantes de la academia asociados a Universidades y/o Centros de Investigación de la región u otros. Todos ellos deberán estar relacionados con el sector priorizado indicado en el Anexo 1 de estas Bases Concursales. La Institución Responsable deberá proponer una nómina de representantes, la que deberá ser aprobada por CONICYT.

El/La Director/a Responsable del Proyecto será el secretario ejecutivo del CCR y deberá solicitar la participación de un representante de CONICYT y del GORE en cada una de las sesiones.

El CCR deberá reunirse tres veces, llevándose a cabo una reunión al inicio de la ejecución del proyecto, una reunión en una etapa intermedia de la ejecución del proyecto y una reunión al final de la ejecución del proyecto, a lo menos. Su función central estará relacionada con la orientación y validación, tanto de los resultados

obtenidos en la etapa precedente, como de las acciones y/o actividades a realizar en la etapa posterior.

- i) **Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT:** es un cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
 - Proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.
 - Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
 - Recomendar y proponer a CONICYT las modificaciones, suspensiones y término anticipado de proyectos en curso para exigir la total o parcial devolución de los recursos, si a su juicio, existen razones fundadas para ello.
 - Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y la exigencia de su total o parcial devolución.
- j) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1559, de 28 de agosto de 2007, de CONICYT, y sus modificaciones posteriores. Este Consejo tiene, entre otras, las siguientes funciones:
- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
 - Proponer medidas para la aplicación, por el Programa, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
 - Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados;
 - Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes; entre otros.
- k) **Comité de Concurso Ciencia-Empresa:** El Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, en el marco de sus funciones, podrá designar un Comité de Concurso Ciencia-Empresa, el cual estará integrado por expertos externos a CONICYT, en las principales áreas del concurso y con las siguientes funciones:
- Evaluar las propuestas presentadas a este Concurso y/o enviar a evaluar a otros especialistas aquellas propuestas que están fuera del ámbito de especialización del comité.
 - Proponer al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, el listado de proyectos recomendados y condiciones pertinentes para su adjudicación y/o firma de convenio.

2 OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

El propósito del presente concurso es crear instancias y acciones que permitan la generación, ampliación y/o fortalecimiento de vínculos entre la comunidad científica nacional y el sector productivo de las regiones respectivas, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que permitan abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región, considerando las prioridades estratégicas y económicas de ésta.

3 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 Consideraciones Generales

- a) Entidades participantes: Las entidades deberán presentar propuestas en forma asociada, a objeto de cumplir con las capacidades requeridas. De esta forma, habrá una Institución Principal, asumiendo el rol de contraparte ante CONICYT, para todos los efectos legales y al menos una empresa como institución asociada al proyecto.
- b) Plazo: Las propuestas deben contemplar un plazo máximo de doce (12) meses de ejecución, contados a partir de la fecha de entrega de los recursos desde CONICYT y una vez que se haya tramitado totalmente la resolución aprobatoria del convenio respectivo.
- c) Actividades de Vinculación: Las actividades de vinculación que se propongan deberán considerar la participación de representantes de la Región de los sectores públicos, privados y la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda. En las actividades también podrán participar representantes nacionales y/o internacionales.
Las actividades de vinculación podrán considerar también la participación de expertos/as de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los/as expertos/as también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos.
La institución adjudicataria del financiamiento provisto por este concurso es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los/as expertos/as nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en estas Bases.
Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse preferentemente en la región a la cual postulan.
- d) Difusión: En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el logo institucional de CONICYT y de los Gobiernos Regionales respectivos. Además, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC" señalando el nombre de la Región.
- e) Cartas de compromiso y antecedentes legales: Tanto la Institución Principal como la(s) Empresa(s)/Institución(es) Asociada(s), deben adjuntar al Formulario de Presentación de la Propuesta, las cartas de compromiso de participación en el proyecto, de acuerdo a los formatos definidos para ese fin, incorporando además el aporte pecuniario y/o no pecuniario valorizado en cada caso, con las respectivas firmas originales de los representantes legales de éstas. Éstas cartas deberán ser ingresadas en la postulación en línea y en forma paralela ser entregadas en original en la Oficina de Partes de CONICYT, todo dentro del plazo de convocatoria de este concurso.
También se deberán presentar fotocopias legalizadas de los antecedentes legales de aquellas entidades no académicas que postulan a este concurso, solamente en original, en la Oficina de Partes de CONICYT y dentro del plazo de convocatoria (ver numeral 11.d).

- f) Restricciones: Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones financieras y/o técnicas pendientes con CONICYT, no podrán ser adjudicadas.
- g) Presentación: Las propuestas deberán ser presentadas siguiendo el formato adjunto a estas Bases y siguiendo las indicaciones que se señalan a continuación, de lo contrario quedarán fuera de concurso, por incumplimiento de estas Bases.

3.2 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.

I. Introducción.

La Institución principal deberá entregar antecedentes tales como características de la Región respectiva, historia previa del sector identificado, situación de la investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo seleccionado, etc. Además deberá justificar el valor que agrega el proyecto al incremento de la vinculación entre ciencia y empresa en la región lo que, a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas de la misma, indicadas en Anexo 1.

II. Objetivos.

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar y los resultados asociados a estos, los que deberán ser coherentes con lo señalado en el numeral **2** de las presentes Bases.

III. Propuesta metodológica.

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán al menos las siguientes etapas, donde cada una no es necesariamente requisito previo para la siguiente y/o pueden desarrollarse simultáneamente.

a) Etapa Levantamiento y análisis de la información:

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la utilización de la información ya existente y/o para el levantamiento de nueva información. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesaria como insumo fundamental para las etapas siguientes. La información que se levante o aquella ya existente, deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan. De ser información existente la que se utilice, ésta deberá estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de información en los informes pertinentes.

Los resultados de esta etapa deberán permitir, entre otras cosas:

- Identificación y desarrollo de estudios, diagnósticos y/o documentos necesarios como insumo basal.

- Identificación y análisis de experiencias de vinculación previas en el tema propuesto.
- Identificación del tipo y número de eventos que deberán desarrollarse.
- Identificación de los actores que deberán participar en los eventos (público objetivo) y en el Comité de Coordinación Regional del proyecto.
- Identificación del (los) problema(s) específico(s) que se abordará(n) en conjunto con los actores identificados.
- Identificación de los mecanismos que se utilizarán para permitir la participación y el compromiso de los diferentes actores convocados.

b) Etapa Actividades de Vinculación:

Durante la ejecución del proyecto se deberán realizar, actividades tales como seminarios, paneles, workshops, talleres u otra modalidad a proponer, donde concurren los actores (público objetivo) identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación. Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Asimismo y adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permita la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.

c) Etapa Acompañamiento y Constitución de Acuerdos:

Con la información levantada y ya sea una vez finalizada la ejecución de las actividades de vinculación o de manera simultánea a dicha ejecución, se deberá identificar, seguir y acompañar la formalización de las acciones de acompañamiento del (de los) acuerdo(s) suscrito(s) entre las partes, el (los) que deberá(n) contar con la validación del Comité de Coordinación Regional, siendo éste un ente facilitador del proceso. Se deberá incluir una propuesta de continuidad en términos de sustentabilidad del proyecto, lo que permitirá mantener la vinculación Ciencia-Empresa. Esta propuesta podría incluirse dentro de los diagnósticos y sugerencias que levante el proyecto, durante su ejecución.

En la propuesta se deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará en esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados. Asimismo, se deberá incluir una estrategia de transferencia tecnológica de lo desarrollado en el proyecto (resultados, metodologías, *know-how*).

Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación Ciencia-Empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.

IV. Carta Gantt.

La propuesta deberá contener un plan de ejecución de doce (12) meses máximo, con la programación o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

V. Resultados y/o productos esperados.

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, los que deberán estar contenidos en la medida que se vayan cumpliendo, en el Informe Técnico de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos solicitados en el numeral 3.2 de estas Bases y deberán estar identificados en la propuesta.

Estos deberán contemplar, al menos, los siguientes:

a) Resultados de base Científico-Tecnológica

Este tipo de resultados derivan directamente tanto de los vínculos generados entre los diferentes actores (público objetivo) que participaren de las actividades de vinculación del proyecto, como de las acciones emprendidas durante la etapa de acompañamiento y constitución de acuerdos, tales como;

- Convenios de colaboración ciencia-empresa y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de investigación y desarrollo (I+D) que aborde en específico el o los problemas identificados en la región.
- Contratos entre entidades de investigación y empresas participantes para el desarrollo de un proyecto de I+D y/o servicios asociados a la aplicación de tecnologías.
- Postulación, en colaboración con las empresas participantes, de proyecto(s) de I+D a instrumentos de agencias gubernamentales como CONICYT, FIA, CORFO Innova Chile, entre otras y/o a la Ley Incentivo Tributario I+D de CORFO.
- Proyectos asociados a la transferencia tecnológica, tendiendo a lograr procesos, productos o resultados innovadores en la industria específica de la región.
- Otros a proponer.

b) Resultados Estratégicos

Considerando la información y resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, se esperan recomendaciones y resultados estratégicos, tales como:

- Recomendaciones acerca de futuras acciones de vinculación ciencia-empresa, que se propongan, al menos, en las acciones necesarias para fortalecer y/o complementar lo realizado en el proyecto.
- Catálogo de requerimientos tecnológicos de las empresas de la Región.
- Propuesta de política para afrontar las falencias –si hubiera- en investigación y desarrollo en la región para responder a los requerimientos del sector productivo analizado por este proyecto.
- Cartera de proyectos de investigación y desarrollo asociados a la vinculación.
- Propuesta de postulaciones, a instrumentos del Estado, tales como FNDR, CORFO-Innova Chile, CONICYT, FIA, otros, indicando calendario y responsables.
- Propuesta de postulaciones a instrumentos privados de instituciones nacionales y/o extranjeras, indicando calendario y responsables.
- Propuesta de entidad o institución nueva que dé sustentabilidad al proyecto de vinculación ciencia-empresa.
- Acuerdos de colaboración con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Desarrollo de sistema en la red, tales como sitio Web, redes sociales, u otros.
- Otros a proponer.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por esta vía, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos de libro, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y al Gobierno Regional correspondiente por el financiamiento otorgado, indicando que corresponden a un Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa y señalando el Código del Proyecto.

VI. Presupuesto solicitado a CONICYT.

Deberá incorporar el monto que solicita a CONICYT, considerando el mínimo y el máximo dispuesto para este Concurso, así como también los ítems en los cuales se ha dispuesto hacer el gasto, como se especifica en el numeral 4 de las presentes Bases.

VII. Otras Fuentes de Financiamiento.

Deberá consignar el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios valorizados de la institución proponente y de la(s) entidad(es)/institución(es) asociada(s), los que deberán respaldarse a través de la carta de compromiso respectiva que deberá estar adjunta a la Propuesta de acuerdo al formato provisto.

4 FINANCIAMIENTO.

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto mínimo de \$22.500.000 (Veintidós millones y quinientos mil pesos) y un máximo de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), el que debe ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto. Los recursos disponibles en cada Región son presentados en el siguiente cuadro:

Región	Mínimo de proyectos a financiar
Tarapacá	2 proyectos
Atacama	4 proyectos
Metropolitana	1 proyecto
O´Higgins	3 proyectos
La Araucanía	3 proyectos

Sin perjuicio de los recursos disponibles señalados, CONICYT podrá modificar esos montos de financiamiento para que se ejecuten un mayor número de propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Honorarios: Exclusivo para el/la director/a responsable del Proyecto y cualquier otro personal que justificadamente esté entregando servicios al proyecto y que no esté contratado/a por la Institución Principal o por la(s)

Entidad(es)/Institución(es) Asociada(s), lo que debe ser entregado en una nómina.

- Pasajes y viáticos: Principalmente para expositores/as del evento y/o invitados/as al Comité de Coordinación Regional CCR. Se financian pasajes en clase económica (nacionales e internacionales). En la presentación del presupuesto en esta postulación deberá aparecer la justificación para la adquisición de pasajes. Cualquier otra solicitud de compra de pasajes durante la ejecución del proyecto deberá ser autorizada por parte del Programa Regional.
- Publicaciones: Estudios, diagnósticos, difusión y publicidad de eventos.
- Gastos operacionales: Costos de la garantía, Gastos necesarios para la organización de las distintas etapas del proyecto (*materiales, insumos, arriendos, etc.*). En este ítem se encuentra prohibido financiar gastos de alimentación que no se vinculen con un evento propio del proyecto, como seminarios, talleres, conferencias. Las reuniones de trabajo del equipo de personas y sus participantes asociados no podrán ser financiadas con fondos de este proyecto con la excepción de pasajes y viáticos de aquellos participantes que se encuentren en otra localidad y deban desplazarse para asistir a las reuniones de coordinación.
- Subcontratos: que sean necesarios para la ejecución del Proyecto y que por razones fundadas no puedan ser ejecutadas por el equipo central. Dicha solicitud debe ser enviada, durante la ejecución del proyecto al Programa Regional para su evaluación y aprobación.

Cabe señalar que CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, y estos fondos se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

Asimismo, la Institución Principal podrá incluir en su proyecto otras fuentes pecuniarias y/o no pecuniarias valorizadas de financiamiento del proyecto, provenientes de la misma Institución o de la(s) entidad(es)/Institución(es) asociada(s).

La Institución Principal en caso de ser una institución pública deberá disponer de una cuenta presupuestaria y/o un centro de costos exclusivo para el manejo de los recursos tanto entregados por CONICYT como por la(s) entidad(es) asociada(s) al proyecto. En el caso de que la institución principal sea una institución/entidad de derecho privado deberá disponer de una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto. Los aportes adjudicados por CONICYT serán depositados en la respectiva cuenta una vez que sus datos sean informados al Programa Regional con este fin. La cuenta de uso exclusivo del proyecto podrá ser auditada por CONICYT durante la ejecución del mismo.

Se prohíbe estrictamente que la Institución Principal invierta los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también realice el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

4.1 Garantías

A las Instituciones Beneficiarias públicas, no se les solicitará documentos en garantía en conformidad con lo dispuesto en el Dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

En aquellos casos en que la Institución Beneficiaria sea una institución/entidad privada deberá entregar a CONICYT, una garantía por el fiel uso de los recursos con una duración que abarque toda la vigencia del proyecto, más noventa (90) días hábiles adicionales. La entrega de la caución deberá efectuarse en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a contar de la suscripción del convenio con CONICYT. Dicha garantía es una caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado a los gastos operacionales del proyecto. No procederá transferencia de fondos a la Institución Principal, en tanto no se entregue la respectiva caución.

CONICYT podrá solicitar que se modifique el plazo cubierto por la garantía, aumentándolo, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el informe técnico y financiero final.

4.2 Plazos de ejecución

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses. El/la director(a) podrá, previa solicitud y autorización del programa Regional, reprogramar la duración del proyecto, no siendo necesaria la modificación del convenio suscrito entre la Institución Beneficiaria y CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, la reprogramación de la extensión debe ser solicitada antes del término del proyecto, aprobada por el programa Regional y contar con la respectiva resolución emitida por Fiscalía CONICYT que la autoriza, además de cumplir con lo indicado en el punto 4.1 de las presentes bases en lo referente a la vigencia de las garantías por los fondos entregados.

5 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la etapa de evaluación:

- a) Pueden postular las entidades elegibles como lo explicita el punto 1.3 letra c) de las presentes Bases.
- b) Los proyectos deberán considerar los requerimientos regionales, señalados en el Anexo 1 de las presentes bases.
- c) El monto solicitado a CONICYT no podrá ser menor al mínimo ni superar el máximo, ambos establecidos en el punto 4 de las presentes bases.
- d) La presentación de las propuestas debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación, utilizando dicho formato y completándolo en todo lo que corresponda.
- e) Deben adjuntarse las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando el detalle del aporte pecuniario y/o no pecuniario valorizado en cada caso, tanto de la Institución Principal y si hubiere, de la(s) Entidad(es)/Institución(es) Asociada(s), utilizando el formato indicado.
- f) Las cartas de compromiso mencionadas en la letra anterior, deben adjuntarse a la postulación en línea y adicionalmente deberán hacerse llegar en original al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, a la dirección indicada en el numeral 11 d) de estas Bases. Estas cartas deben presentarse impresas, con la firma original de los representantes legales de las instituciones proponentes, dentro de los plazos de postulación indicados en la convocatoria.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se compondrá de una parte de carácter técnica (valorada en un 80%) y en una regional, que tendrá una ponderación de un 20%. Esta última evaluación será efectuada por el/la representante regional que corresponda, sólo para aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje promedio de 3 ó más puntos en su evaluación técnica.

6.1 Criterios de evaluación técnica (80% del puntaje final)

Las propuestas presentadas por las Instituciones Proponentes que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas por expertos/as externos seleccionados/as por el Programa de Investigación Asociativa y/o el Programa Regional, asesorados/as por sus respectivos Consejos, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, según los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Contenido de la propuesta. Considera la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de la propuesta. El énfasis de la evaluación estará puesto en la propuesta metodológica de cada una de las etapas consideradas y su justificación, respetando los requerimientos regionales definidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.	35%
Eventos propuestos. Considera la calidad, el contenido, el grupo objetivo y la pertinencia en el contexto total del proyecto, de los eventos planteados. Se evaluará positivamente aquellos proyectos que cuenten con expositor(es) internacional(es), además de los nacionales.	20%
Idoneidad del/la Director/a Responsable del Proyecto. Considera experiencia del/la director/a en temáticas relacionadas con ciencia, tecnología, innovación y/o transferencia tecnológica y, que además cuente con capacidad y habilidad para dirigir grupos compuestos por personas pertenecientes a diferentes ámbitos, para ir logrando un objetivo común.	20%
Resultados y/o productos esperados. Considera la calidad, pertinencia, cobertura y viabilidad de los resultados y/o productos esperados, así como también la calidad de la propuesta de estrategia de sustentabilidad de la vinculación.	25%

6.2 Criterios de evaluación regional (20% del puntaje final)

Esta evaluación será efectuada por el/la representante de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria con base en los antecedentes provistos por CONICYT y tendrá como fin considerar el interés de la región respectiva, en la decisión de adjudicación que se deberá realizar respecto a este concurso.

En particular, el/la representante regional deberá considerar los siguientes aspectos:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la Región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación de capital humano avanzado, retención, inserción, entre otras formas).
- Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.

6.3 Escala de evaluación

Cada uno de estos criterios de evaluación se califica usando un puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o a información incompleta.

7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACION.

El Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor calidad. El Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicatoria.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Serán adjudicados aquellos Proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea adjudicado.

8 ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a la(s) Institución(es) Principal(s) y al/la Director/a Responsable del proyecto, como a aquellas Instituciones no seleccionadas, a través de carta certificada y también difundido a través de la página web del Programa de Investigación Asociativa www.pia.conicyt.cl. y del Programa Regional www.programaregional.cl. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma, de conformidad a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, a la cual se recurrirá en el caso que alguna Institución seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- c) Previo a la firma de convenio, el proyecto deberá adecuarse a las condiciones establecidas por CONICYT, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del mismo. En caso que el proponente no incorpore tales condiciones, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d) Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Principal, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
- e) Las instituciones principales deberán anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.
- f) Cuando corresponda, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio respectivo, la Institución Principal, de ser esta una entidad/institución de derecho privado, deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases. Una vez recibida -si correspondiere- la caución y totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio, CONICYT procederá a transferir los recursos al proyecto.
- g) La adjudicación del presente Concurso, estará supeditada a la total tramitación de los convenios de transferencia de recursos entre los Gobiernos Regionales respectivos y CONICYT.

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán asignados a la Institución Principal para garantizar la total ejecución del presente concurso. Por lo tanto, la Institución Principal debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores en las actividades de vinculación, de las reuniones, documentos, etc., manteniendo registros de participación, actas o cualquier medio de verificación en caso de ser auditados.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

9.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Principal presentar informes técnicos de avance y final e informe financiero final consistente en rendición de cuentas, al finalizar el proyecto. Además, como parte del seguimiento técnico, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

La no presentación de estos Informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos.

Al respecto, la Institución Principal deberá entregar los siguientes informes:

a) Informe de Avance Técnico:

Al sexto mes de ejecución del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el quinto mes de ejecución.

b) Informe Final Técnico y Financiero:

Dentro de los doce (12) meses una vez transcurrida la total ejecución del Proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

La rendición de cuentas deberá ser por la totalidad de los fondos transferidos y en documentos originales y según las normas específicas presentes en el respectivo Convenio y el Manual para la Ejecución de este Proyecto, el que debe ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación, para proceder al cierre del mismo. En caso de existir saldo no gastado este deberá reintegrarse. Además se deberá adjuntar la cartola bancaria y/o información de los ingresos y egresos de la cuenta corriente bancaria y/o presupuestaria exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados, a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, a lo menos dos (2) meses antes del plazo en que expira la garantía respectiva. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la(s) institución(es) beneficiaria(s).

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente durante la ejecución del proyecto.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Asimismo se señala que si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto estos deberán ser reintegrados a CONICYT.

La aprobación por parte de CONICYT de estos informes será requisito esencial para evaluar la adecuada ejecución del proyecto y su objeción fundada por incumplimiento podrá ocasionar la ejecución de la garantía, situación que será comunicada por escrito a la Institución Principal.

10 FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Principal será de una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada – si correspondiere– la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Principal y CONICYT.

No obstante y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año de adjudicación, CONICYT excepcionalmente transferirá los recursos adjudicados en 2 o más cuotas, siempre y cuando sea necesario.

11 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) Bases y Formularios.

La postulación de estos proyectos se realizará solamente en línea, en el sitio Web www.pia.conicyt.cl y www.programaregional.cl a partir de la fecha señalada en la convocatoria. **Sólo** en caso que el sistema de postulación en línea presente algún inconveniente se aceptará postulación impresa, dicha situación será comunicada oficialmente en la página del concurso.

b) Consultas y Aclaraciones.

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs.

Solo se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa de Investigación Asociativa, las que formarán parte de las presentes bases.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

c) Interpretación de Bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

d) Fecha y Lugar de Entrega de postulaciones y su documentación.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo de cuatro (4) semanas a partir de la fecha de convocatoria de este concurso, hasta las 15:30 horas del último día solamente a través del sistema de postulación en línea como se explicita en la letra a) del presente numeral.

La entrega física de documentación original solicitada en estas Bases consiste en: 1) cartas de compromiso de instituciones principal y asociadas (**las cuales también deben entregarse como parte de la propuesta en línea**) y 2) las fotocopias legalizadas de los antecedentes legales de entidades no académicas postulantes a este concurso, deberán entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, **a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria**. La documentación que sea despachada por correo regular o courier, desde regiones, deberá contener un comprobante o timbre de envío que indique una fecha y hora anterior o igual a la prevista como límite para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente. Las propuestas que no cumplan con los plazos y condiciones señalados anteriormente, se considerarán no admisibles.

ANEXO 1

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE TARAPACÁ

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<p>Las iniciativas a desarrollar en este concurso deben estar vinculadas con las prioridades, objetivos y principalmente las acciones de la Estrategia Regional de Innovación.</p> <p>En temas como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prospección de líneas de investigación comunes a través de vigilancia tecnológica.- Difusión y transferencia tecnológica.- Generación de valor de la I+D.- Proyectos de sensibilización de la I+D+I hacia la empresa.- Herramientas para la gestión tecnológica- Otros <p>En empresas de sectores motores del desarrollo regional con capacidad de desarrollar y crear instancias comunes y en sectores emergentes como Biotecnología, Recursos Hídricos, Energías Alternativas, acuicultura, entre otros.</p>
Otros requerimientos	<p>Respecto de las acciones que debería incorporar como mínimo este instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incorporar y especificar un número de acciones mínimas que generen impacto.- Plazos y nivel de acompañamiento post acciones de vinculación concreta.- Especificar el nivel y la calidad de la vinculación.- Incorporar indicadores de resultado.- Establecer mecanismos claros para fortalecer e instalar capacidades regionales.

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE ATACAMA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<p>Deberán enmarcarse en algunos de los siguientes ejes o temas transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor Humano. • Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica • Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente. <p>Del mismo modo, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos priorizados ya sea a nivel comunal, provincial o regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura • Acuicultura y Pesca • Turismo de Intereses Especiales • Minería
Otros requerimientos	<p>Procurar realizar una convocatoria con una buena difusión con el fin de aumentar la cantidad de proyectos presentados a nivel regional en la Convocatoria 2012.</p>

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE O'HIGGINS

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción de métodos novedosos y nuevos procesos agronómicos en la agricultura. - Mejora en la comercialización y la exportación de productos agrícolas y agroalimentarios. - Desarrollo experimental en mejoramiento de material genético. - Mejora en la calidad de los productos.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de investigación en la región. - Universidades que estén ejecutando proyectos FIC R

REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<p>Sector Productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Agroindustrial (Agroalimentario). <p>Lineamientos Estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Innovación de productos en la industria Agroalimentaria (carnes y cereales). - Innovación de procesos de post cosecha para la agroindustria hortofrutícola. - Desarrollo de la industria de antioxidantes naturales. - Virtualización del marketing alimentario.
Otros	<p>Como consecuencia de los proyectos se espera generar condiciones regionales que permitan incentivar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de productos de la agroindustria regional. - Disponer de nuevas tecnologías para mejoras en los procesos de post cosecha. - La innovación de productos, procesos y modelos de negocios en la industria agropecuaria procesadora de <i>commodities</i>. <p>Aumento de la oferta regional de productos con valor agregado pertinente a los requerimientos del mercado de larga distancia (Europa, Asia y Norteamérica).</p>

REQUERIMIENTOS REGIÓN METROPOLITANA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	Se definen los siguientes subsectores: <ul style="list-style-type: none">• Industria Alimentaria, Agroindustria Hortofrutícola, Hortofrutícola Primaria y Alimentos Procesados.• Industria Manufacturera• TICS y Plataforma de Servicios• Diseño e Industrias Creativas• Servicios Avanzados• Turismo de Intereses Especiales
Otros	Las Convocatorias Regionales deben estar alineadas con la Estrategia Regional de Innovación para la región Metropolitana de Santiago 2012 -2016.